Resolución N° 08 - 01477 ***del 2025.***

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-010-2025.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 2406 de 2023 derogada por la Resolución 2154 de 2024, del Decreto 249 de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2154 de 24 de noviembre de 2024, se delegó en los subdirectores la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que, con el fin de satisfacer necesidades relacionadas para **CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS, PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015; ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021; KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021; BÁSCULAS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015, ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA AMBIENTAL POR PARTE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.**, se realizó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-010-2025.

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-010-2025, cuyo objeto se describió en el inciso anterior, contando para ello con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($300.669.730) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 8925 del 28 de Febrero de 2025.

Que de conformidad con lo señalado en la ley se publicó el respectivo Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego, seguidamente mediante Resolución 08-00737 del 22 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Que, llegada la fecha y hora estipulada en el cronograma para el cierre, se apertura la propuesta presentada en el sobre No. 1 de requisitos habilitantes y técnicos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa quedando de la siguiente manera las ofertas recibidas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA GD GROUP SASI-ATL-CIA-010-2025	GD GROUP SAS	Oferta aceptada	29/04/2025 2:46 PM	300.669.730 COP

Resolución N° 08 - 01477 ***del 2025.***

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-010-2025.

Que el día 05 de Mayo de 2025, se publicaron los resultados de la verificación de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros. Que hasta el día 08 de Mayo de 2025 se encontraba el termino para recibir observaciones, durante ese término se recibieron subsanaciones quedando así habilitado el siguiente proponente:

RESULTADO FINAL

PROPONENTE HABILITADO	RESULTADO
GD GROUP SAS	HABILITADO

Teniendo en cuenta que en el Proceso de Contratación SASI-ATL-CIA-010-2025 quedo habilitado un único oferente para, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas, y estando habilitado técnica, jurídica y financieramente, y una vez realizada la verificación aritmética por parte del comité evaluador del proceso la propuesta cumple con las reglas establecidas en los pliegos, que el valor de la oferta no supera la disponibilidad presupuestal establecida y teniendo en cuenta que al existir un único proponente no hay lugar a la subasta inversa en concordancia con el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2, por lo tanto el comité evaluador del proceso decide recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de la siguiente forma:

ADJUDICAR A LA EMPRESA: GD GROUP SAS
NIT: 901.165.045-8
Por valor de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($300.669.730).**

Que agotadas las etapas enunciadas y recibida la recomendación del Comité Evaluador, esta Subdirección procede a adjudicar el contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como en efecto se hará.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-ATL-CIA-010-2025 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS, PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015; ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021; KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021; BÁSCULAS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015, ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA AMBIENTAL POR PARTE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.**, de la siguiente manera:

ADJUDICAR A LA EMPRESA: GD GROUP SAS **NIT:** 901.165.045-8

Resolución N° 08 - 01477 ***del 2025.***

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-010-2025.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO ARTURO QUINTERO CASAS
C.C.: 71.737.866

De esta forma se adjudica a la empresa **GD GROUP SAS**, identificada con **NIT: 901.165.045-8** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($300.669.730).**

SEGUNDO: El valor de los contratos que mediante este acto se adjudican serán pagados con cargo a las partidas de que trata el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8925 del 28 de Febrero de 2025.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente favorecido con la adjudicación, advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 2015, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 15-MAY-2025

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2025.05.15 11:47:28 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

Vo. Bo. : Yanina Tellez Dau
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro.

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios

Elaboró: Jairo Cesar Garizabalo Pérez
Profesional Grado 02: Adquisición de Bienes y Servicios